Superintendencia Financiera de Colombia	**PROFORMA INTERNA**	E-PI-DDS-002
	PUBLICACIÓN PARA COMENTARIOS	Versión 1

Se publica para comentarios del público el siguiente:

PROYECTO DE CIRCULAR EXTERNA: Por medio de la cual se unifica el medio de envío de la información transmitida a la Superintendencia Financiera de Colombia.

PROPÓSITO: Unificar el medio de envío de la información que transmiten las entidades sujetas a inspección, vigilancia y control a esta Superintendencia, en un solo sistema que brinde mayor seguridad en su remisión y permita la recepción de archivos de mayor tamaño.

PLAZO PARA COMENTARIOS: Hasta las 5:00 pm del 4 de septiembre de 2015.

RECIBIMOS SU COMENTARIOS:

VIA E- MAIL: normativa@superfinanciera.gov.co
lydiaz@superfinanciera.gov.co
jdmarin@superfinanciera.gov.co

POR ESCRITO A: Ana María Bernal Rueda
Subdirectora de Coordinación Normativa
Superintendencia Financiera de Colombia
Calle 7 No. 4 – 49 Of. 507 Zona B.
Bogotá, D.C.

*** Consulte en este archivo el texto del proyecto de Circular Externa**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CIRCULAR EXTERNA DE 2015
( )

Señores
REPRESENTANTES LEGALES Y REVISORES FISCALES DE LAS ENTIDADES SUJETAS A INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

Referencia: Unificación del medio de envío de la información transmitida a la Superintendencia Financiera de Colombia.

Apreciados señores:

Con el fin de unificar el medio de envío de la información que transmiten las entidades sujetas a inspección, vigilancia y control de esta Superintendencia en un sólo sistema que permita la recepción de archivos de mayor tamaño, este Despacho, en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las consagradas en el numeral 5° del artículo 97 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y en el numeral 9° del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, se permite impartir las siguientes instrucciones:

Primera: A partir de la entrada en vigencia de la presente circular, se deberá transmitir información a través de la página de internet de la SFC o canales dedicados, de acuerdo con lo señalado en el Documento Técnico SFC-DTP-003 “Sistema de Transmisión de Archivos”, el cual forma parte de los anexos de la presente circular.

En caso de presentarse alguna falla en el servicio de internet o en el canal dedicado, la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) podrá habilitar alternativas para el envío de la información.

Segunda: Deshabilitar, a partir del 1 de diciembre de 2016 y conforme lo previsto en la instrucción quinta de la presente circular, los canales de transmisión RAS (Sistema de Acceso Remoto) y RDSI (Red Digital de Servicios Integrados).

Tercera: Precisar que las transmisiones que actualmente se realizan a través de un canal de datos dedicado o vía WEB deben ajustarse conforme a lo establecido en el nuevo Documento Técnico SFC-DTP-003 “Sistema de Transmisión de Archivos”.

Cuarta: Dejar sin efecto los Documentos Técnicos SB-DS-016 y SB-DS-015, los cuales serán sustituidos por el Documento Técnico SFC-DTP-003 “Sistema de Transmisión de Archivos”. El documento SF-DTP-002 se encontrará vigente durante el periodo de transición al nuevo sistema y podrá ser utilizado para el manejo de situaciones de contingencia en caso de ser requerido.

Quinta: Establecer un cronograma para la realización de transmisiones en modo de pruebas y oficiales, el cual se anexa a la presente circular. En todo caso, a partir del 1 de diciembre de 2016, todas las entidades deben estar transmitiendo la información en las condiciones requeridas y por el medio de envío aquí previsto.

Las entidades deberán realizar pruebas obligatorias con la información del Catálogo Único de Información Financiera – CUIF (sin anexos) con corte a 31 de diciembre de 2015.

Por medio de su representante legal, las entidades deberán remitir al correo electrónico: soporte@superfinanciera.gov.co un mensaje con el asunto "Nuevo Sistema – Tipo-Código", solicitando la asignación del respectivo usuario y contraseña que permita el acceso a este sistema, anexando el formato publicado en el enlace: Interés del Vigilado / Reportes / Índice de reportes de información a la Superintendencia Financiera / Guías para el Reporte de Información / Documentos Técnicos / Usuarios para Transmisión, con la información correspondiente a las personas autorizadas para realizar los envíos. Tratándose de entidades que cuenten con un usuario por la creación de ESFA –Estado de Situación Financiera de Apertura-, las mismas podrán utilizarlo para el envío de la información a través del sistema.

Esta información deberá ser enviada, como mínimo 5 días hábiles antes de la fecha programada en el respectivo cronograma para la realización de transmisiones en modo de pruebas. A vuelta de correo firmado digitalmente, se enviará la confirmación de los usuarios y claves para ingresar al nuevo sistema.

En el evento de requerir soporte por inconvenientes o dudas sobre el nuevo mecanismo para la transmisión de información, agradecemos comunicarse con la Mesa de Ayuda de Información para las Entidades Supervisadas, al teléfono 5940200, extensión 1004, de lunes a viernes entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., o escribir al correo electrónico: soporte@superfinanciera.gov.co.

La presente Circular rige a partir de su publicación.

Se anexa el documento técnico y el cronograma correspondiente.

Cordialmente,

JORGE CASTAÑO GUTIÉRREZ
Superintendente Financiero de Colombia (E)
050000